DECANATO
RESOLUCIÓN Nº 039/2023

"QUE ADJUDICA EL LLAMADO PARA LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ, ID Nº 433.507".
-1-

Coronel Oviedo, 17 de julio de 2023.-

***VISTO**: El Memorándum DUCP Nº 10/2023, con expediente Nº 676/2023, presentado por Rossana Fernández, Encargada de Unidad de Operaciones y Contrataciones Públicas, por el cual solicita la aprobación del procedimiento de locación de inmueble determinado para oficinas administrativas para la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Caaguazú;*

La Ley Nº 3.385/07 por la cual se aprueba la Carta Orgánica de la Universidad Nacional de Caaguazú;

La Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas"

***CONSIDERANDO**:*

Que mediante el Memorándum DUOC Nº 10/2023, con expediente Nº 676/2023, por el cual solicita la aprobación del procedimiento de locación de inmueble determinado para oficinas administrativas para la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Caaguazú, por lo que la máxima autoridad dispone aprobarlo.

Que, la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, establece en su Art. 28 "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicara al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.
La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación".

La Resolución DNCP N° 522/2015, Art. 2°) DISPONER, que en las contrataciones directas en las cuales no se contare con un mínimo de tres ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la autoridad competente del organismo, entidad o municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad.

"QUE ADJUDICA EL LLAMADO PARA LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ, ID Nº 433.507".

podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga de tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el inciso C) del Art. 34 de la Ley N° 2051/03.

Atendiendo lo mencionado en el PBC Anexo B punto 17: de no contar con un mínimo de ofertas al vencimiento del plazo de entrega, la autoridad competente de la entidad, bajo su exclusiva responsabilidad, podrá disponer la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de realizar una prorroga, debiendo en todos los casos asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de Contrataciones, o prorrogar la fecha de entrega y apertura de ofertas, según lo estipulado en las Resoluciones DNCP N° 522/2015, 805/2009 y el Art. 34 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Que, la Ley 3385/07, que aprueba la carta orgánica de la Universidad Nacional de Caaguazú, establece en su "Articulo 39. Son atribuciones y deberes del Decano: a) ejercer la representación de la Facultad…", mientras que el mismo Art. en su inc. g) "Administrar los fondos de la Facultad, de acuerdo con lo dispuesto en las leyes administrativas vigentes…"

POR TANTO, EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZU, en uso de sus atribuciones y fundado en la consideración precedente:

R E S U E L V E

Artículo 1° APROBAR, *el procedimiento de locación de inmueble determinado para oficinas administrativas de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Caaguazú, para el ejercicio fiscal 2023.*

Artículo 2° ADJUDICAR, *al Señor Rusbel Rodríguez, con C.I. Nº 972.334 la locación del Inmueble de su propiedad, por el monto Gs. 42.000.000 (guaraníes cuarenta y dos millones).*

Artículo 3° COMUNICAR, *a quienes corresponda, tomar nota respectiva y cumplido archivar.-*

Nidia Olmedo Acosta
Secretaria General

Pablo Martínez Acosta
Decano

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ
Sede Coronel Oviedo
Creada por Ley Nº 3.198 del 04 de mayo de 2007
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
Creada por Resolución CSU N° 01 del 11 de marzo de 2008

DECANATO
RESOLUCIÓN N° 046/2023

"QUE APRUEBA LA ADENDA DEL CONTRATO DE ALQUILER DE OFICINAS DE LOCACIÓN DE INMUEBLE PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ, ID Nº 433.507".

- 1 -

Coronel Oviedo, 04 de agosto de 2023 .-

VISTO: *El Memorándum UOC Nº 013/2023, con expediente Nº 0729/2023, presentado por Rossana Fernández, Encargada de UOC de la Facultad, por el cual solicita la aprobación de la adenda del Contrato de Alquiler de oficinas de locación de inmueble para la Facultad de Ciencias Médicas-UNCA, con ID Nº 433.507;*

La Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas;

La Ley Nº 3.385/07 por la cual se aprueba la Carta Orgánica de la Universidad Nacional de Caaguazú;

CONSIDERANDO:

Que, mediante nota DNC Nº 6058/2023, se ha comunicado los aspectos observados en el punto 1. El contrato Nº 44/2023; no ha establecido la retención del 0,5% como lo requiere la normativa vigente. Recordamos a la convocante que, la vía para subsanar errores u omisiones en el contrato es por medio de una Adenda al mismo, acompañadas de los actos administrativos que las apruebe. Por lo que la máxima autoridad dispone aprobar la referida Adenda con ID. Nº 433.507.

Conforme a lo establecido en la Ley Nº 2050/03 de Contrataciones Públicas Artículo 41) Décimo quinta: Establecer que en concepto que se retendrá un equivalente a cero puntos cinco por ciento (0,5%)

Que, la Ley 3385/07, que aprueba la carta orgánica de la Universidad Nacional de Caaguazú, establece en su "Articulo 39. Son atribuciones y deberes del Decano: a) ejercer la representación de la Facultad...", mientras que el mismo Art. en su inc. g) "Administrar los fondos de la Facultad, de acuerdo con lo dispuesto en las leyes administrativas vigentes..."

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ MEDICINA CORONEL OVIEDO-PARAGUAY FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS 2008

"QUE APRUEBA LA ADENDA DEL CONTRATO DE ALQUILER DE OFICINAS DE LOCACIÓN DE INMUEBLE PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ, ID Nº 433.507".

POR TANTO, EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZU, en uso de sus atribuciones y fundado en la consideración precedente:

R E S U E L V E

Articulo 1° APROBAR, *la adenda con ID Nº 433.507, del contrato de alquiler de oficinas de locación de inmueble para la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Caaguazú, cuyo documento forma parte integrante de la presente resolución.*

Artículo 2° COMUNICAR *a quienes corresponda, tomar nota respectiva y cumplido archivar.-*

Nidia Olmedo Acosta
Secretaria General

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ
MEDICINA
CORONEL OVIEDO-PARAGUAY
2008
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

Pablo Martínez Acosta
Decano

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

Sede Coronel Oviedo
Creada por Ley Nº 3.198 del 04 de mayo de 2007

FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

Sede Coronel Oviedo – Departamento Caaguazú
Creada por Resolución CSU N° 01 del 11 de marzo de 2008

Adenda del Contrato de Alquiler de Oficinas de Locación de Inmueble para la Facultad de Ciencias Médicas UNCA.

ID 433.507

Se emite la presente adenda para subsanar la siguiente omisión, dejando establecida la siguiente clausula:

DECIMO QUINTA: Establecer que en concepto que se retendrá un equivalente a cero puntos cinco por ciento (0,5%) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, conforme lo establecido en el Art. 41 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas.

La presente adenda forma parte integrante del Contrato.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ
MEDICINA
CORONEL OVIEDO - PARAGUAY
2008
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

Lic. Rosana Fernández.
Encargada de la UOC FCM UNCA